

SESIÓN DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO No. 93 ORDINARIA.

- - - En Ciudad Juárez, Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, siendo las doce horas, del día diecisiete de julio del año dos mil siete, reunidos en el Salón Francisco I. Madero de la Unidad Administrativa Municipal "Benito Juárez", previo los honores a nuestra Bandera mediante la entonación del Himno Nacional, se celebró Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de éste Municipio y Estado, la que se desarrolló conforme al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura, aprobación o modificación en su caso, del acta de la sesión No. 91 Ordinaria del Honorable Ayuntamiento.
- III. Presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos.
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación en lo particular del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contratos y Adquisiciones.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos del Departamento de Rescate de la Unidad Municipal de Protección Civil.
- VII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal.
- VIII. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal.
- IX. Autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la C. DORA ELIZABETH GOMEZ OLOÑO, viuda del agente caído C. Eloy Martínez Muñoz, quien falleció en cumplimiento de su deber el pasado 17 de Julio del 2006, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 Moneda Nacional), para la adquisición de una vivienda.
- X. Autorización al Ciudadano Presidente Municipal para otorgar en comodato la cancha de fútbol soccer, localizada en las instalaciones deportivas en la Zona Occidente del Parque Central Oriente Hermanos Escobar, a favor de la FUNDACION INDIOS, A. C.
- XI. Autorización para desincorporar del dominio público un terreno enajenado mediante la Sesión de Ayuntamiento no. 75 de fecha 11 de Enero del 2007, consistente en fracciones del lote 315 de la manzana 20 con superficie de 11,337.7725 M² y 316 de la manzana 316 con superficie de 29,045.22 M², ambos del fraccionamiento Parajes de Oriente Etapa 6 de esta ciudad, a favor de la persona moral denominada "ESCUELA PARA EL ÉXITO, A. C."
- XII. Autorización para enajenar a título oneroso vía denuncia, un terreno municipal de dominio privado ubicado sobre la calle Uva aproximadamente a 55.30 metros de la Calle Sorgo, en la colonia El Granjero de esta ciudad, con una superficie de 165.72 M², a favor de la C. CECILIA SILVA GARCIA, en un precio mínimo de \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².
- XIII. Autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado aproximadamente a 76.423 metros de la calle Jacinto Benavente de la colonia Partido Iglesias de esta ciudad, con una superficie de 99.94 M², a favor de la persona moral denominada "INGENIERIA, OBRA VARIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C. V.", en un precio mínimo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².
- XIV. Autorización para enajenar a título oneroso vía denuncia, un terreno municipal de dominio privado ubicado en la parte lateral de la casa ubicada sobre la Calle Canal de Aragón del fraccionamiento Infonavit Frontera Etapa II, con un superficie de 104.660 M², a favor de la C. AURORA LUEVANO TALAVERA, en un precio mínimo de \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².

- XV. Autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado en la parte posterior del domicilio marcado con el número 4509 de la Calle Paseo Triunfo de la República de esta ciudad, con superficie total de 28.124 M², a favor del C. GERARDO JACOBO ACOSTA FIGUEROA, en un precio mínimo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M².
- XVI. Modificación del acuerdo de cabildo tomado mediante la sesión no. 87 de fecha 10 de mayo del 2007, en la que se autorizó enajenar a título oneroso un predio ubicado a 311.312 metros de la calle Almendros del fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, a favor del C. BALDOMERO FUENTES GARCIA, con una superficie aproximada de 2,188.526 M², para dejar sin efecto el nombre del comprador en virtud de que el mismo desistió de la compraventa, para ofrecerse al mejor postor.
- XVII. Modificación del acuerdo de cabildo tomado mediante la sesión no. 88 de fecha 24 de mayo del 2007, en la que se autorizó enajenar a título gratuito un predio ubicado sobre la Avenida Fidel Ávila de la Colonia Fidel Ávila de esta ciudad, con una superficie de 375.00 M², a favor de la Asociación Religiosa denominada "DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A. R.", relativo a la condicionante de que se fusione con el predio colindante, toda vez que este no forma parte del patrimonio de dicha asociación religiosa, motivo por el cual no aplica dicha restricción.
- XVIII. Autorización para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el C. Juez Cuarto de Distrito en el Juicio de Amparo No. 138/2007, interpuesto por el C. CELSO BONILLA RAMIREZ, en contra de actos del H. Ayuntamiento de este Municipio.
- XIX. Se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que le ordene al Presidente del Tribunal para Menores, para que tome las medidas necesarias a fin de que comisione personal en turno, los días sábado, domingo y días inhábiles para la Administración, con facultades suficientes para resolver los problemas que se planteen con relación a los menores.
- XX. Asuntos Generales.
- XXI. Clausura de la Sesión.

ASUNTO NUMERO UNO.- Conforme a la toma de lista de asistencia se encontraron presentes: el C. Presidente Municipal INGENIERO HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL, el Síndico Municipal WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA y los Ciudadanos Regidores JUAN CARLOS ALONSO CARREON, VICTORIA ALVAREZ CHABRE, MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO, ANDREA ELOISA CENICEROS REYES, MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL, JESUS JOSE DIAZ MONARREZ, RAUL GARCIA RUIZ, SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS, OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO, JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ, CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA, MIREYA PORRAS ARMENDARIZ, FERMIN RAMIREZ BERTAUD, JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA, MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS, MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ, MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON, RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ, así como el Ciudadano Licenciado JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN, Secretario del Ayuntamiento.

- - - Estando presente la totalidad de los miembros del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua y habiéndose certificado por el Secretario que todos ellos fueron debidamente notificados de la correspondiente convocatoria, el Presidente, declaró la existencia de quórum, la legalidad de la instalación del Ayuntamiento y por lo tanto, la validez de los acuerdos que en la sesión se tomaron.

Siendo las doce horas con diez minutos, el Ingeniero Héctor Agustín Murguía Lardizábal, Presidente Municipal, con fundamento en el artículo 37 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, declara un receso para tomar la fotografía del recuerdo.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos se reanuda la Sesión.

ASUNTO NÚMERO DOS.- Toda vez que el acta correspondiente a la sesión número noventa y uno ordinaria fue entregada con anterioridad a los Ciudadanos Síndico y Regidores en los términos de ley, el Presidente Municipal, solicitó la dispensa de su lectura, la que conforme al artículo 101 (ciento uno) del Reglamento Interior del Ayuntamiento fue otorgada en forma unánime con dos ausencias de los Regidores Oscar Antonio Legarreta Ito y Juan Carlos Alonso Carreón. En seguida se somete a consideración la aprobación del acta de la sesión

número noventa y uno ordinaria, la cual fue aprobada por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Oscar Antonio Legarreta Ito y Juan Carlos Alonso Carreón.

ASUNTO NÚMERO TRES.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la presentación para la validación de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para aprobación de fraccionamiento y recepción de obras. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, la cual fue aprobada por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: ÚNICO.- Se aprueban las solicitudes de Aprobación de Fraccionamientos, Recepción Parcial y Total de Obras y Modificación de Fraccionamiento, mismas que se detallan a continuación:

APROBACION DE FRACCIONAMIENTOS

- | | |
|---|-------------|
| 1. FRACC. RIBERAS DEL BRAVO IX-D ETAPA IV | CR/088/2007 |
| 2. FRACC. LA GRAN MANZANA ETAPAS I, II, III y IV | CR/089/2007 |
| 3. FRACC. URBIVILLA DEL CEDRO II | CR/090/2007 |
| 4. FRACC. EL MEZQUITAL V | CR/091/2007 |
| 5. FRACC. PARAJE DE SAN JOSE DEL QUE SE DES - -
PRENDE LA AUTORIZACION DEL FRACCIONAMIENT-
TO DE URBANIZACION INMEDIATA DENOMINADO
PARAJE DE SAN JOSE 1, PARAJE DE SAN JOSE 2,
PARAJE DE SAN JOSE 3, PARAJE DE SAN JOSE 4,
PARAJE DE SAN JOSE 5, PARAJE DE SAN JOSE 6,
PARAJE DE SAN JOSE 7, PARAJE DE SAN JOSE 8 y
PARAJE DE SAN JOSE 9 | CR/092/2007 |

RECEPCION PARCIAL DE OBRAS

- | | |
|--|-------------|
| 1. FRACC. COUNTRY SENEQU ETAPA I | CR/076/2007 |
| 2. FRACC. LAS ALMERAS ETAPA IX | CR/077/2007 |
| 3. FRACC. PARAJE DE ORIENTE 15 | CR/078/2007 |
| 4. FRACC. SENDEROS DE SAN ISIDRO ETAPA XVIII, XX Y XXI | CR/079/2007 |
| 5. FRACC. PARAJE DE SAN ISIDRO 1 | CR/080/2007 |
| 6. FRACC. PARAJE DE SAN ISIDRO 2 | CR/081/2007 |
| 7. FRACC. VALLE DE ALLENDE ETAPA 3-C | CR/082/2007 |

RECEPCION TOTAL DE OBRAS

- | | |
|----------------------|-------------|
| 1. FRACC. GALGODROMO | CR/083/2007 |
|----------------------|-------------|

MODIFICACION DE FRACCIONAMIENTO

- | | |
|--|-------------|
| 1. FRACC. TERRANOVA SUR ETAPAS 1, 2, 3 Y 4 | CR/084/2007 |
| 2. FRACC. LAS GLADIOLAS ETAPAS I, II Y III | CR/085/2007 |
| 3. FRACC. SENDAS RESIDENCIAL | CR/086/2007 |
| 4. FRACC. LAS HACIENDAS V | CR/087/2007 |

ASUNTO NÚMERO CUATRO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación en lo particular del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contratos y Adquisiciones. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Oscar Antonio Legarreta Ito. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza en lo particular el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contratos y Adquisiciones”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

ASUNTO NÚMERO CINCO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito. Por lo que se

somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas”.

ASUNTO NÚMERO SEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos del Departamento de Rescate de la Unidad Municipal de Protección Civil”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos del Departamento de Rescate de la Unidad Municipal de Protección Civil”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos del Departamento de Rescate de la Unidad Municipal de Protección Civil”.

ASUNTO NÚMERO SIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal”.

ASUNTO NÚMERO OCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo al análisis, discusión y en su caso aprobación del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal”. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza el “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal”, mismo que se anexa al apéndice del presente acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza al Ciudadano Presidente Municipal para que instruya a la Secretaría Técnica, a fin de que realice la debida publicidad, circulación y aplicación correspondiente del “Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal”.

ASUNTO NÚMERO NUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la C. DORA ELIZABETH GOMEZ OLOÑO, viuda del agente caído C. Eloy Martínez Muñoz, quien falleció en cumplimiento de su deber el pasado 17 de Julio del 2006, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil

doscientos noventa y seis pesos 41/100 Moneda Nacional), para la adquisición de una vivienda. Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Oscar Antonio Legarreta Ito. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- De conformidad con los apartados de considerándose del presente, se aprueba la solicitud de apoyo económico a favor de la C. DORA ELIZABETH GOMEZ OLOÑO, por la cantidad de \$186,296.41 (Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 M. N.), para poder adquirir una vivienda en virtud de que es viuda del policía C. Eloy Martínez Muñoz, quien falleció en cumplimiento de su deber el pasado 17 de julio del 2006, los cuales le serán entregados en una sola exhibición dentro de los siete días hábiles siguientes a partir de la fecha en que se autorice por parte del H. Ayuntamiento el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Los subsidios que otorga el Gobierno Municipal al amparo de la normatividad aplicable, están sujetos a bases normativas que deberán observar y cumplir en todo momento los beneficios de los mismos, por lo que una vez integrado el expediente de solicitud de subsidios, manifestando el Tesorero Municipal que existen fondos suficientes para su autorización y contando con el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Cuerpo de Regidores, las personas físicas y/o morales beneficiadas con el mismo tendrán las siguientes obligaciones:

a).- Informar por escrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal y a las Comisiones de Hacienda y Seguridad Pública y Protección Ciudadana del H. Ayuntamiento; dentro de los primeros cinco días del mes que corresponda, la debida aplicación de los mismos, mediante original o copia certificada de sus registros contables. La contabilización de dichos subsidios tendrá que llevarse de manera independiente de los gastos ordinarios efectuados por la asociación. El otorgamiento de los recursos se hará mediante cheque para abono en cuenta del beneficiario solicitante, y

b).- La Contraloría y el Sindico Municipal podrán vigilar la aplicación de los subsidios autorizados y que estos se ajusten a las bases normativas y al respectivo acuerdo del H. Ayuntamiento;

c).- Se suspenderá el subsidio autorizado cuando el beneficiario renuncie voluntariamente al mismo o incumpla con la obligación que se establece en el inciso a) del presente punto resolutivo.

d).- Se revocará el subsidio autorizado cuando las asociaciones dejen de aplicar a los fines autorizados o el o los representantes legales de la institución sean condenados por delitos patrimoniales y otros que lastimen seriamente la buena fama pública de la misma.

e).- Al amparo del presente acuerdo y con fundamento en la normatividad aplicable al ámbito Municipal, queda facultado el Tesorero para los efectos indicados en los dos incisos anteriores; tratándose de la revocación, si a la institución se le entrego todo o en parte el subsidio, el Tesorero ejercerá la facultad económica coactiva para los efectos legales que correspondan, en los términos de la legislación.

TERCERO.- Notifíquese el presente acuerdo para los efectos legales conducentes.

ASUNTO NÚMERO DIEZ.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización al Ciudadano Presidente Municipal para otorgar en comodato la cancha de fútbol soccer, localizada en las instalaciones deportivas en la Zona Occidente del Parque Central Oriente Hermanos Escobar, a favor de la FUNDACION INDIOS, A.C. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento a celebrar contrato administrativo de comodato a favor de la Asociación "FUNDACION INDIOS, A.C.", para que se utilice en la formación físico-atlética, técnico y moral, la práctica, enseñanza y organización y dirección del deporte en general con especialidad en fútbol y dirigido al público en general; una porción del inmueble denominado "Parque Central Oriente Hermanos Escobar", por lo que el Municipio tiene la posesión y se encuentra en posibilidad de a su vez otorgarlo en comodato para los fines que este estime convenientes, por lo que en este acto otorga en comodato una porción de dicho predio, mismo que se localiza:

a) Dentro de los terrenos del Parque Central Oriente Hermanos Escobar ubicado en Avenida Tecnológico y Boulevard Teofilo Borunda, en este Municipio, dicha porción de terreno cuenta con una superficie de 11,562.38 m² e incluye infraestructura deportiva cuyas medidas y colindancias son:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	SE 37° 13' 29"	87.14 METROS	PARQUE CENTRAL
2-3	SE 16° 59' 36"	8.82 METROS	PARQUE CENTRAL
3-4	SE 32° 53' 12"	8.89 METROS	PARQUE CENTRAL
4-5	SW 45° 55' 25"	53.04 METROS	PARQUE CENTRAL
5-6	SW 84° 32' 39"	39.19 METROS	PARQUE CENTRAL
6-7	NW 73° 24' 50"	39.42 METROS	PARQUE CENTRAL
7-8	NW 37° 47' 37"	22.34 METROS	PARQUE CENTRAL
8-9	NW 17° 51' 47"	38.77 METROS	PARQUE CENTRAL
9-1	SW 52° 48' 07"	106.39 METROS	PARQUE CENTRAL

SEGUNDO.- Dicho contrato de comodato tendrá una vigencia que iniciara a partir de la autorización del H. Ayuntamiento para firmar el convenio administrativo para concluir precisamente el primer día del mes de septiembre de 2007 y en el mismo se pactara las obligaciones a cargo del Comodatario.

TERCERO.- En caso de incumplimiento el Municipio tendrá la facultad de dar por rescindido presente acuerdo, de conformidad con el artículo 29, fracción XXVII.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO ONCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para desincorporar del dominio público un terreno enajenado mediante la Sesión de Ayuntamiento no. 75 de fecha 11 de Enero del 2007, consistente en fracciones del lote 315 de la manzana 20 con superficie de 11,337.7725 M² y 316 de la manzana 316 con superficie de 29,045.22 M², ambos del fraccionamiento Parajes de Oriente Etapa 6 de esta ciudad, a favor de la persona moral denominada "ESCUELA PARA EL ÉXITO, A. C.". Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, el cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO: Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor de la persona moral denominada ESCUELA PARA EL ÉXITO, A. C., a través de su representante legal, respecto del bien inmueble propiedad del Municipio de Juárez identificado como la fracción "A" del lote 315, de la manzana 20, del Fraccionamiento denominado Paraje de Oriente, Etapa 3, de esta ciudad, el cual cuenta con la superficie total de 11,337.725 m², y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	N 00°00'00" W	115.92 metros	Fracción "B"
2-3	C-2		Lotes del 290 al 313
3-4	N 50°36'11" W	18.361 metros	Lotes del 290 al 313
4-5	C-3		Propiedad Particular
5-1	S 89°05'07" E	83.98 metros	Propiedad Particular

Cuadro de Curvas

CURVA	RADIO	DELTA	LONGITUD	ST	CUERDA
C-2	1,555.77 m	7° 48' 08"	60.79 m	30.40 m	60.79 m
C-3	491.000 m	19° 56' 24"	170.876 m	86.311 m	170.015 m

SEGUNDO.- Se autoriza la enajenación a título gratuito a favor de la persona moral denominada ESCUELA PARA EL ÉXITO, A. C., a través de su representante legal, respecto del bien inmueble municipal identificado como fracción "A" del lote 316, de la manzana 20, del Fraccionamiento denominado Paraje de Oriente Etapa 6, de esta ciudad, el cual cuenta con la superficie total de 29,045.22 m², y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIA
1-2	N 00°00'00" E	58.69 m	Fracción "B"
2-3	N 89°05'07" W	83.29 m	Lote 315 Etapa 3
3-4	C-2		Lote 315 Etapa 3
4-5	N 50°36'11" W	1.00 m	
5-6	S 39°12'08" W	294.41 m	Prolongación calle Fortín de la Soledad
6-7	C-3		Prolongación calle Fortín de la Soledad
7-1	N 86°46'28" E	188.56 m	Lote 352, C. Desierto de Takla, Lotes 317 al 351

Cuadro de Curvas

CURVA	RADIO	ANGULO	LONGITUD	ST	CUERDA
C-2	488.812	40° 40' 05"	346.956	181.148	339.718
C-3	171.000	58° 19' 55"	174.092	95.435	166.671

TERCERO.-Toda vez que los predios que en este acto se autorizan se encuentran afectos al dominio público de este Municipio, procédase a desafectarlos conforme a los términos del artículo 110 del Código Municipal en vigor.

CUARTO.- Hecho lo anterior, formalícese la presente autorización en Escritura Pública, con cargo al promovente, por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, misma que deberá incluir las siguientes condicionantes:

- 1.- Deberá cumplir con la ejecución del proyecto de construcción, el cual habrá de someterse a la aprobación de la Dirección General de Obras Públicas, en su oportunidad.
- 2.- El adquirente se compromete a dar la publicidad necesaria, a fin de reconocer que la presente donación fue hecha por este Municipio de Juárez.
- 3.- Que la persona moral denominada Escuela Para El Éxito, A. C., reciba en un porcentaje en la proporción adecuada a los niños o niñas que le envíe la Autoridad Municipal, para ser atendidos en forma totalmente gratuita, apoyándolos conforme a los Estatutos de la Asociación.
- 4.- Asimismo, deberá solucionar el tráfico vehicular y peatonal que se generen y establecer las medidas de protección necesarias para los usuarios y los habitantes de la zona, así como a que presten servicio a las zonas habitacionales inmediatas.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO DOCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso vía denuncia, un terreno municipal de dominio privado ubicado sobre la calle Uva aproximadamente a 55.30 metros de la Calle Sorgo, en la colonia El Granjero de esta ciudad, con una superficie de 165.72 M², a favor de la C. CECILIA SILVA GARCIA, en un precio mínimo de \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Juan Carlos Alonso Carreón. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Juan Carlos Alonso Carreón, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Cecilia Silva García, de un bien inmueble de dominio privado, con superficie total de 165.72 m², ubicado en la calle Uva a 55.30 metros de la calle Sorgo, identificado como fracción del lote 19 de la Manzana 70, de la Colonia El Granjero, en esta Ciudad, el cual tiene las siguientes rumbos, medidas y colindancias:

LADOS	MEDIDAS	RUMBOS	COLINDANCIAS
1-2	15.00 metros	S 89°00'00" W	fracción del lote 19
2-3	16.95 metros	N 26°47'00" E	fracción del lote 19
3-4	7.10 metros	N 89°00'00" E	fracción del lote 19
4-1	15.00 metros	S 1°00'00" E	Calle Uva

SEGUNDO.- Se respeta como precio de venta la cantidad de \$62,976.26 m. n. (SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO VEINTISEIS PESOS 26/100 M. N.), misma que será liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizada dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se establece por medio del presente acuerdo que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este auto se autoriza no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Título de Propiedad, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Que el inmueble se sitúe conforme al resto de los inmuebles.
2. Conservar el uso habitacional.
3. No se exime de afectaciones, derechos de vía y/o pasos de servidumbre por infraestructura (líneas de C.F.E., J.M.A.S., Gas y otros).

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO TRECE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado aproximadamente a 676.423 metros de la calle Jacinto Benavente de la colonia Partido Iglesias de esta ciudad, con una superficie de 99.94 M², a favor de la persona moral denominada “INGENIERIA, OBRA VARIA Y ARQUITECTURA, S. A. DE C. V.”, en un precio mínimo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor de la persona moral denominada Ingeniería, Obra Varia y Arquitectura, S. A. de C. V., del predio municipal de dominio privado, el cual se ubica a 76.423 metros de la calle Jacinto Benavente, de la Colonia Partido Iglesias, el cual cuanta con la superficie total de 99.94 m² y los siguientes rumbos medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 83°35'00”W	19.00 M.	Propiedad Particular.
2-3	S 06°32'00”W	5.26 M.	Terreno Municipal
3-4	N 83°35'00”E	19.00 M.	Ingeniería y Obra Varia y Arquitectura
4-1	N 06°32'00”E	5.26 M.	Ingeniería y Obra Varia y Arquitectura

SEGUNDO.- Se autoriza como precio de venta para la presente operación la cantidad de \$49,970.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser liquidada ante la Tesorería Municipal, a partir de la presente autorización.

TERCERO.- Consecuentemente, depositese la cantidad señalada en el punto segundo del presente Acuerdo, en una cuenta especial, a fin de que se pueda verificar en cualquier momento el destino final de la aplicación del producto cobrado por la presente enajenación, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Hecho que sea lo anterior, procédase por conducto de los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento, Tesorero Municipal, Oficial Mayor y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar con cargo al promovente, la presente operación en Escritura Pública, la cual deberá elaborarse en un término no mayor de seis meses contados a partir de la presente autorización.

QUINTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar, a la Oficialía Mayor Municipal.

ASUNTO NÚMERO CATORCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso vía denuncia, un terreno municipal de dominio privado ubicado en la parte lateral de la casa ubicada sobre la Calle Canal de Aragón del fraccionamiento Infonavit Frontera Etapa II, con un superficie de 104.660 M², a favor de la C. AURORA LUEVANO TALAVERA, en un precio mínimo de \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Raúl Martín Valles Martínez. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con dos ausencias de los Regidores Jorge Luis Martínez Hernández y Raúl Martín Valles Martínez, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso, a favor de la C. Aurora Luevano Talavera, de un bien inmueble de dominio privado, con una superficie total de 104.66 m², ubicado en el cruce de las calles Canal de Aragón Norte y Laguna de Viezca, de la Colonia Infonavit Frontera Etapa II, de esta ciudad, el cual tiene los siguientes rumbos y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	S 73°50'23”E	8.95 M.	Banqueta
2-3	S 03°03'14”W	10.58 M.	Viveros Escobar
3-4	N 74°13'21”W	11.28 M.	Banqueta
4-1	N 15°46'39”E	10.38 M.	Calle Canal de Aragón Norte.

SEGUNDO.- Se respeta con precio de venta la cantidad de \$68,029.00 MN (SESENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS 00/100 M. N.), misma que será liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizado dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se establece por medio del presente acuerdo que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este auto se autoriza no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar un cargo al promovente, la presente operación en Título de Propiedad, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Deberá adherirse al programa de mejoramiento de Banquetas exteriores e imagen urbana en coordinación con el Municipio.
2. Deberá fusionar el predio colindante, a fin de cumplir con el lote mínimo de la zona que es de 120.00 m²
3. No podrá cambiar a otro uso sin la autorización expresa del H. Ayuntamiento, por lo que uso será exclusivamente habitacional.
4. Para construir, deberá de tramitar la licencia de construcción.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO QUINCE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado en la parte posterior del domicilio marcado con el número 4509 de la Calle Paseo Triunfo de la República de esta ciudad, con superficie total de 28.124 M², a favor del C. GERARDO JACOBO ACOSTA FIGUEROA, en un precio mínimo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M². Acto continuo el Secretario del Ayuntamiento solicita la dispensa de lectura del dictamen presentado por la Comisión Revisora de las Enajenaciones de Terrenos Municipales, lo cual fue aprobado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se autoriza la enajenación a título oneroso, a favor del C. Gerardo Jacobo Acosta, de un bien inmueble de dominio privado, con una superficie total de 28.124 m², ubicado en la parte posterior del domicilio marcado con el número 4509 de la calle Paseo Triunfo de la República, de esta ciudad, para darle uso comercial, el cual cuenta con los siguientes rumbos y colindancias:

LADOS	RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
1-2	N 07°16'00" W	2.518 metros	Propiedad Municipal
2-3	N 63°07'14" E	10.15 metros	Propiedad Particular
3-4	S 11°42'00" E	3.22 metros	Propiedad Particular
4-1	S 67°16' W	10.18 metros	Propiedad Particular

SEGUNDO.- Se respeta con precio de venta la cantidad de \$22,496.00 MN (VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) misma que será liquidada por la adquirente, ante la Tesorería Municipal, hasta en tanto sea autorizado dicha enajenación por el H. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se establece por medio del presente acuerdo que el producto cobrado por la enajenación del predio que en este auto se autoriza no podrá ser destinado al pago del gasto corriente, notificando para tales efectos a la Tesorería Municipal.

CUARTO.- Una vez que la promovente liquide en su totalidad el precio de venta señalado con anterioridad, procédase por conducto de los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del H. Ayuntamiento y Regidor Coordinador de la Comisión de Hacienda, a formalizar un cargo al promovente, la presente operación en Título de Propiedad, el cual deberá incluir las siguientes condicionantes:

1. Para desarrollar el predio deberá de tramitar la Licencia de Construcción.
2. Deberá fusionarse al predio colindante.

QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIECISEIS.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la modificación del acuerdo de cabildo tomado mediante la sesión no. 87 de fecha 10 de mayo del 2007, en la que se autorizó enajenar a título oneroso un predio ubicado a 311.312 metros de la calle Almendros del fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, a favor del C. BALDOMERO FUENTES GARCIA, con una superficie aproximada de 2,188.526 M², para dejar sin efecto el nombre del comprador en virtud de que el mismo desistió de la compraventa, para ofrecerse al mejor postor. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Queda parcialmente sin efecto la autorización de compraventa tomada mediante la Sesión número ochenta y siete de fecha diez de mayo del dos mil siete, por lo que respecta a la persona beneficiada, en virtud del escrito de desistimiento presentado el día trece de junio del 2007, ante la Secretaría del H. Ayuntamiento, signado por el C. Baldomero Fuentes García.

SEGUNDO.- Consecuentemente, se autoriza al Presidente Municipal y al Secretario del H. Ayuntamiento para que lleven a cabo las negociaciones tendientes a la enajenación del predio ubicado sobre la calle Camino Viejo a San José, a aproximadamente 311.312 metros de la calle Almendros, del Fraccionamiento Los Almendros, de esta ciudad, con una superficie aproximada de 2,188.526 m², cuyos rumbos, medidas y colindancias se desprenden del Acta de Sesión de Cabildo en cita, los cuales se reproducen en el presente, como si literalmente se insertasen.

TERCERO.- Se fija por medio de este acuerdo que el precio de venta será concretado en lo particular, tomándose como valor mínimo por metro cuadrado la cantidad de \$420.00 (CUATROCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.), sin perjuicio de lo acordado en los puntos de acuerdos tercero, cuarto y quinto de la autorización en referencia.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIECISIETE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la modificación del acuerdo de cabildo tomado mediante la sesión no. 88 de fecha 24 de mayo del 2007, en la que se autorizó enajenar a título gratuito un predio ubicado sobre la Avenida Fidel Ávila de la Colonia Fidel Ávila de esta ciudad, con una superficie de 375.00 M², a favor de la Asociación Religiosa denominada "DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A.R.", relativo a la condicionante de que se fusione con el predio colindante, toda vez que este no forma parte del patrimonio de dicha asociación religiosa, motivo por el cual no aplica dicha restricción. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se aprueba la modificación parcial al punto tercero de Acuerdo de Cabildo, tomado mediante la Sesión número ochenta y ocho de fecha veinticuatro de mayo del dos mil siete, debiendo omitirse en lo subsiguiente la única condicionante asentada dentro del mismo.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo, para todos los efectos legales a que diere lugar.

ASUNTO NÚMERO DIECIOCHO.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la autorización para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el C. Juez Cuarto de Distrito en el Juicio de Amparo No. 138/2007, interpuesto por el C. CELSO BONILLA RAMIREZ, en contra de actos del H. ayuntamiento de este Municipio, y VISTO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DICTADA POR EL C. JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 138/2007-II, PROMOVIDO POR EL C. CELSO BONILLA RAMIREZ, EN CONTRA DE ACTOS DE ESTA AUTORIDAD DERIVADO DEL EXPEDIENTE NUMERO 450 DEL INDICE DE LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, RESPECTO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE REVERSION DEL PREDIO IDENTIFICADO COMO LOTE 36 DE LA MANZANA 23 DE LA COLONIA DIVISION DEL NORTE DE ESTA CIUDAD CON UNA SUPERIFICIE TOTAL DE 270.00 M², ES POR LO QUE: RESULTANDO: PRIMERO.- Que mediante Acuerdo de Cabildo tomado en Sesión del H. Ayuntamiento de fecha 28 de Mayo de 1979, se determinó la procedencia de la Reversión del predio Municipal enajenado al particular CELSO BONILLA RAMIREZ, el cual cuenta con los datos de identificación mencionados en el proemio del presente acuerdo, lo anterior por las razones y fundamentos legales expuestos en el acuerdo antes mencionado.

SEGUNDO.- Inconforme el particular con dicha resolución hubo de interponer Juicio de Amparo mismo que fue radicado bajo el número 138/2007-II, del índice del H. Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, por lo que una vez que fue tramitado dicho Juicio de Garantías en todas y cada una de sus fases procesales, tenemos que con fecha diecinueve de Abril del dos mil siete, se dictó Sentencia Definitiva en la que el Juez Federal concede el Amparo y Protección al Quejoso para los efectos precisados en la Ejecutoria de cuenta, y visto que la misma ha causado estado esta Autoridad proceda a dar cumplimiento a dicha ejecutoria, por lo que, **CONSIDERANDO:** I.- Este H. Ayuntamiento, es legalmente competente para resolver el presente Recurso de Revisión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 fracción XXXI, 195 y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, así como sus correlativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua. II.- Que tomando en consideración que la Sentencia emitida por el C. Juez Cuarto de Distrito en el Estado en el Juicio de Amparo mencionado en el resultando segundo del presente acuerdo, se concede el Amparo y Protección de la Justicia Federal para el efecto de que este Órgano Colegiado deje sin efectos la Resolución recurrida y en su lugar restituya al particular su garantía de audiencia, ordenando reponer el procedimiento en el expediente que nos ocupa a fin de que se de intervención al mencionado quejoso para que sea oído en Juicio y una vez que sea tramitado en sus términos el procedimiento se pronuncie con

plenitud de jurisdicción respecto a la materia de fondo en dicho procedimiento, es por lo que a fin de dar cumplimiento a la Ejecutoria dictada por el Juez de Amparo, de este Órgano Colegido tiene a bien dictar por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Se deja sin efecto el Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en Sesión de Cabildo de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, mediante el cual se ordena la cancelación de los Derechos de Propiedad adquiridos por el C. CELSO BONILLA RAMIREZ, respecto al inmueble identificado como lote número 36 manzana 23, de la colonia División del Norte de esta Ciudad.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y con apoyo en los Artículos 29 fracción XVII, 63 fracción IV, y demás relativos y aplicables del Código Municipal vigente en el Estado, se deberá iniciar el procedimiento administrativo a que se refiere el artículo 195 del Ordenamiento Legal antes mencionado, debiendo notificar personalmente al particular C. CELSO BONILLA RAMIREZ, a fin de que este último comparezca ante la autoridad municipal a hacer valer sus derechos en el procedimiento administrativo relativo a la REVERSIÓN del inmueble mencionado en el punto que antecede.

TERCERO.- Gírese atento oficio al C. Juez Cuarto de Distrito debiéndole remitir copia certificada del presente acuerdo, lo anterior a fin de hacer de su conocimiento el cumplimiento que este Órgano Colegido a dado a su Ejecutoria de cuenta.

CUARTO.- Gírese atento Oficio al C. Director General de Asentamientos Humanos, debiéndole remitir copia certificada del presente acuerdo, lo anterior para su conocimiento y efectos legales conducentes.

QUINTO.- Notifíquese.

ASUNTO NÚMERO DIECINUEVE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a la solicitud de instruir al Secretario del Ayuntamiento para que le ordene al Presidente del Tribunal para Menores, a que tome las medidas necesarias a fin de que comisione personal en turno, los días sábado, domingo y días inhábiles para la Administración, con facultades suficientes para resolver los problemas que se planteen con relación a los menores. Por lo que se somete a votación dicho acuerdo el cual fue autorizado por unanimidad de votos con una ausencia del Regidor Jorge Luis Martínez Hernández, por lo que se tomó el siguiente:

ACUERDO: PRIMERO.- Con el fin de que las compañías aseguradoras, puedan cumplir los fines para que fueron contratadas, es decir obtener la libertad de sus asegurados, y especialmente los menores de edad que se ven envueltos en accidentes viales, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento, para que realice los movimientos administrativos necesarios, con el fin de que el Tribunal para Menores, comisione a personal de turno, que labore los días inhábiles, con facultades suficientes, para recibir la declaración de los menores que sean remitidos por haber incurrido en una conducta culposa o no intencional, y les pueda fijar caución suficiente para garantizar los daños causados, y de esta forma obtengan su libertad caucional.

SEGUNDO.- Se resuelve dirigir atento exhorto de auxilio a la Subprocuradora de Justicia de la Zona Norte, en esta ciudad, para que en los casos en que se le remita un menor de edad, que hubiere incurrido en conductas culposas o no intencionales, los Agentes del Ministerio Público que se encuentren de turno, actúen en los términos del artículo 70 del Código para la Protección y Defensa del Menor, y se sirvan fijarles caución suficiente para garantizar los daños que pudieren haber ocasionado los menores con su conducta, y así no sean remitidos a la Escuela de Mejoramiento Social, y no se violen los derechos de los menores detenidos.

ASUNTO NÚMERO VEINTE.- En desahogo de este punto del Orden del Día, relativo a los asuntos generales. El Secretario del Ayuntamiento informa que no fue presentado ningún asunto general.

ASUNTO NÚMERO VEINTIUNO.- No habiendo otro asunto que tratar para agotar la orden del día, siendo las trece horas con treinta minutos del mismo día, el C. Presidente de la Sesión dio por clausurada la sesión, levantándose la presente acta para constancia.

Documentos que se agregan al apéndice de la presente acta:

a).- Proyecto de acuerdo de los asuntos dictaminados por la Comisión Revisora para Actos de Fraccionamientos y Conjuntos Urbanos; b).- Proyecto de acuerdo de la aprobación en lo particular del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Contratos y Adquisiciones; c).- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección Técnica de la Dirección General de Obras Públicas; d).- Proyecto de acuerdo del Manual de Organización y Procedimientos del Departamento de Rescate de la Unidad Municipal de Protección Civil; e).- Proyecto de acuerdo de la Dirección de Contabilidad de la Tesorería Municipal; f).- Proyecto de acuerdo de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal; g).- Proyecto de acuerdo de la autorización para otorgar un apoyo económico a favor de la C. DORA ELIZABETH GOMEZ OLOÑO, viuda del agente caído C. Eloy Martínez Muñoz, quien falleció en cumplimiento de su deber el pasado 17 de Julio del 2006, por la cantidad de \$186,296.41

(Ciento ochenta y seis mil doscientos noventa y seis pesos 41/100 Moneda Nacional), para la adquisición de una vivienda; h).- Proyecto de acuerdo de la autorización al Ciudadano Presidente Municipal para otorgar en comodato la cancha de fútbol soccer, localizada en las instalaciones deportivas en la Zona Occidente del Parque Central Oriente Hermanos Escobar, a favor de la FUNDACION INDIOS, A. C.; i).- Proyecto de acuerdo de la autorización para desincorporar del dominio público un terreno enajenado mediante la Sesión de Ayuntamiento no. 75 de fecha 11 de Enero del 2007, consistente en fracciones del lote 315 de la manzana 20 con superficie de 11,337.7725 M² y 316 de la manzana 316 con superficie de 29,045.22 M², ambos del fraccionamiento Parajes de Oriente Etapa 6 de esta ciudad, a favor de la persona moral denominada "ESCUELA PARA EL ÉXITO, A. C."; j).- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso vía denuncia, un terreno municipal de dominio privado ubicado sobre la calle Uva aproximadamente a 55.30 metros de la Calle Sorgo, en la colonia El Granjero de esta ciudad, con una superficie de 165.72 M², a favor de la C. CECILIA SILVA GARCIA, en un precio mínimo de \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; k).- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado aproximadamente a 76.423 metros de la calle Jacinto Benavente de la colonia Partido Iglesias de esta ciudad, con una superficie de 99.94 M², a favor de la persona moral denominada "INGENIERIA, OBRA VARIA Y ARQUITECTURA, S.A. DE C.V.", en un precio mínimo de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; l).- Proyecto de acuerdo de la autorización para enajenar a título oneroso vía denuncia, un terreno municipal de dominio privado ubicado en la parte lateral de la casa ubicada sobre la Calle Canal de Aragón del fraccionamiento Infonavit Frontera Etapa II, con un superficie de 104.660 M², a favor de la C. AURORA LUEVANO TALAVERA, en un precio mínimo de \$650.00 (Seiscientos cincuenta pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; m).- Proyecto de acuerdo de autorización para enajenar a título oneroso un predio de dominio privado ubicado en la parte posterior del domicilio marcado con el numero 4509 de la Calle Paseo Triunfo de la Republica de esta ciudad, con superficie total de 28.124 M², a favor del C. GERARDO JACOBO ACOSTA FIGUEROA, en un precio mínimo de \$800.00 (Ochocientos pesos 00/100 Moneda Nacional) por M²; n).- Proyecto de acuerdo de la Modificación del acuerdo de cabildo tomado mediante la sesión no. 87 de fecha 10 de mayo del 2007, en la que se autorizo enajenar a título oneroso un predio ubicado a 311.312 metros de la calle Almendros del fraccionamiento Los Almendros de esta ciudad, a favor del C. BALDOMERO FUENTES GARCIA, con una superficie aproximada de 2,188.526 M², para dejar sin efecto el nombre del comprador en virtud de que el mismo desistió de la compraventa, para ofrecerse al mejor postor; ñ).- Proyecto de acuerdo de la modificación del acuerdo de cabildo tomado mediante la sesión no. 88 de fecha 24 de mayo del 2007, en la que se autorizo enajenar a título gratuito un predio ubicado sobre la Avenida Fidel Ávila de la Colonia Fidel Ávila de esta ciudad, con una superficie de 375.00 M², a favor de la Asociación Religiosa denominada "DIOCESIS DE CIUDAD JUAREZ, A.R.", relativo a la condicionante de que se fusione con el predio colindante, toda vez que este no forma parte del patrimonio de dicha asociación religiosa, motivo por el cual no aplica dicha restricción; o).- Proyecto de acuerdo de la autorización para dar cumplimiento a la sentencia dictada por el C. Juez Cuarto de Distrito en el Juicio de Amparo No. 138/2007, interpuesto por el C. CELSO BONILLA RAMIREZ, en contra de actos del H. Ayuntamiento de este Municipio; p).- Proyecto de acuerdo para que Se instruya al Secretario del Ayuntamiento para que le ordene al Presidente del Tribunal para Menores, para que tome las medidas necesarias a fin de que comisione personal en turno, los días sábado, domingo y días inhábiles para la Administración, con facultades suficientes para resolver los problemas que se planteen con relación a los menores; q).- Cintas magnetofónicas y de video que contiene la grabación.

ING. HÉCTOR AGUSTÍN MURGUÍA LARDIZÁBAL

C. JUAN CARLOS ALONSO CARREON

C. VICTORIA ALVAREZ CHABRE

C. MARIA ESTELA LUCIA BARRERA GUERRERO

C. ANDREA ELOISA CENICEROS REYES

C. MARIO CESAR DE LA CRUZ CARBAJAL

C. JESUS JOSE DIAZ MONARREZ

C. RAUL GARCIA RUIZ

C. SEVERIANO ROBERTO HERNANDEZ RIOS

C. OSCAR ANTONIO LEGARRETA ITO

C. JORGE LUIS MARTINEZ HERNANDEZ

C. CARLOS ALFONSO MATUS PEÑA

C. MIREYA PORRAS ARMENDARIZ

C. FERMIN RAMIREZ BERTAUD

C. JOSE ALFREDO RAMIREZ RENTERIA

C. MARIA JOSEFINA RODRIGUEZ OLIVAS

C. MARTHA IRENE RODRIGUEZ PEREZ

C. MARITZA OLIVIA SAENZ CALDERON

C. RAUL MARTIN VALLES MARTINEZ

SINDICO WILFRIDO OTTO GUILLERMO GOG CAMPBELL SAAVEDRA

----- DOY FE -----

**LIC. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEAN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**